



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 2 0 2 1 - - - -

( 1 7 DIC 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

*Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."*

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *"Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."*

Que la funcionaria JANETH CRISTINA BASTO PEÑUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.795.219, quien se desempeña en el empleo de Planta Temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 998 *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de correo electrónico de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2019 dirigido a María Dora Suárez Botía profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera- Gestión Documental y al Profesional Especializado del Área de Talento Humano de la Entidad, informó que tuvo que llevar a su hija al hospital y le dieron dos (2) días de incapacidad, por lo cual no pudo asistir a trabajar el día diecisiete (17) de diciembre de 2019. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer permiso remunerado por calamidad doméstica a la funcionaria JANETH CRISTINA BASTO PEÑUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.795.219, quien se desempeña en el empleo de Planta Temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 998 *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un día (1) día hábil comprendido por el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 2021- - - -

( 17 DIC 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al Área de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JANETH CRISTINA BASTO PEÑUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.795.219.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 17 DIC 2019

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marieta González Robles-Contratista-Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera-Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	